

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. LCC. ALDO JAVIER PATLÁN RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA CINETECA ALAMEDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CINETECA", ASISTIDA LA C. LIC. ARACELI MORENO BARBOSA, DIRECTORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, Y POR OTRA PARTE EL C. JONATHAN ALEJANDRO RAMOS ZAPATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I. MANIFIESTA "LA CINETECA", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CINETECA ALAMEDA:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE CULTURA, EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO ES INVESTIGAR, RESCATAR, CONSERVAR, PROTEGER, CUSTODIAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EL ARTE DE LA CINEMATOGRAFÍA; A DEMÁS DE RESGUARDAR, RESTAURAR Y ACRECENTAR EL ACERVO FÍLMICO, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1º, DEL DECRETO ADMINISTRATIVO QUE SE PÚBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 6 DE JUNIO 2009 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

2. QUE ACTUALMENTE EL LCC. ALDO JAVIER PATLÁN RODRÍGUEZ , ES EL DIRECTOR GENERAL DE LA CINETECA ALAMEDA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CINETECA ALAMEDA, QUE SE FORMULÓ EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN LA QUE CONSTA SU DESIGNACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES QUE REFIERE EL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE LA CINETECA ALAMEDA, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA CINETECA, POR LO QUE CON TAL CARÁCTER SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO.

3. QUE PARA CUBRIR EL MONTO DE LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DE INGRESOS PROPIOS.

4. QUE SE DESIGNA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EL DOMICILIO QUE ACTUALMENTE TIENE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE DE UNIVERSIDAD NO. 575, CENTRO HISTÓRICO, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. CÓDIGO POSTAL 78000.

II. DECLARA "EL PRESTADOR"

1 QUE DA POR GENERALES SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, EN EL LIBRE EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

2 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RAZJ0404119F7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, UBICADO EN PRIVADA FRANCISCO MARTINEZ DE LA VEGA No. 100 COLONIA MISIÓN DE LORETO EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78398

3 SABEDORES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE, BAJO LAS SIGUIENTES:

A

III. POR "EL PRESTADOR":

III.1 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUE POSEE LA CAPACIDAD Y APTITUDES Y ADEMÁS DE LA EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y EQUIPO NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATA, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN LA FORMA Y TÉRMINO QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO, PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS Y CIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS POR "LA CINETECA".

III.2 POR AMBAS PARTES:

III.3 QUE SE TIENEN POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE PERTENECEN, MANIFESTANDO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, PRESIÓN, ERROR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA LLEGAR A INVALIDAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.4 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga con la Cineteca Alameda, a otorgar su servicio profesional a las operaciones que lleva a cabo, "LA CINETECA" a remunerar el servicio prestado.

SEGUNDA.- Este contrato no podrá ser modificado o alterado, excepto mediante acuerdo por escrito firmado por ambas partes, a solicitud de "LA CINETECA" y en el momento que lo requiera está.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" dará el servicio a "LA CINETECA" en forma continua, con toda diligencia, en los lugares, términos y condiciones acordados por las partes en el presente Contrato, en caso de que "EL PRESTADOR" necesite información, documentación o cualquier elemento de "LA CINETECA", se obliga a solicitarlo, con la suficiente anticipación para que éste entregue a la brevedad posible la información solicitada. "EL PRESTADOR" no tiene ni tendrá en ningún momento facultades para tomar decisiones relativas a las demás operaciones y/o administración de "LA CINETECA", ya que dichas facultades competen única y exclusivamente a este último.

CUARTA.- La duración del presente Contrato será por el periodo de un a partir del **06 de enero del año 2025** al **30 de enero del año 2025** a partir de la firma de este instrumento jurídico, sin embargo, tratándose de servicios profesionales, si surgen impedimentos que a juicio de "LA CINETECA" obstaculicen o afecten la continuación del mismo, éste podrá darlo por terminado en forma anticipada y en forma anticipada comunicándole a "EL PRESTADOR"

QUINTA.- "LA CINETECA" acuerda con el "EL PRESTADOR" que el primero pagara a este último por la prestación de los servicios la cantidad de \$ 6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% por concepto IVA \$ 1,040.00 (Mil cuarenta pesos 00/100 M.N), dan un subtotal de \$ 7,540.00 (Siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) menos 10% de retención de I.S.R. \$ 81.25 (Ochenta y un pesos 25/100 M.N.) resultando un total de \$ 7,458.75 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N) Dicha cantidad se pagara de manera mensual según la duración de contrato estipulada en la cláusula cuarta.

Por lo que el prestador no podrá solicitar retribución por ningún otro concepto.

La cantidad mencionada en el párrafo anterior como total, será pagada de la siguiente manera:

1 (UNO) pago mensual a razón de \$ 6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% por concepto IVA \$ 1,040.00 (Mil cuarenta pesos 00/100 M.N), dan un subtotal de \$ 7,540.00 (Siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) menos 10% de retención de I.S.R. \$ 81.25 (Ochenta y un pesos 25/100 M.N.) resultando un total de \$ 7,458.75 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N) Dicha cantidad se pagara de manera mensual según la duración de contrato estipulada en la cláusula cuarta.

A

No obstante, lo anterior, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto de este Contrato, de la manera que "LA CINETECA" se lo solicite o instruya y siempre en escrito y con apego a las leyes y procedimientos que en su caso sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Contrato constituye el acuerdo de voluntades total y final entre las partes, por lo que cualquier aviso, oferta, comunicación, contrato, convenio o acuerdo en general sea verbal y/o escrito, adoptado entre las partes con anterioridad a la firma del presente, queda a partir de la fecha de firma de este instrumento sin valor alguno.

DECIMA SEXTA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para la Interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten

A la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común en materia civil de esta ciudad de San Luis Potosí, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes, enteradas y estando conformes en todo, lo ratifican y firman al margen y al calce, en la ciudad de San Luis Potosí., al día 06 de enero del año 2025.

"LA CINETECA"

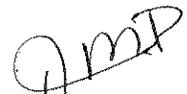
"EL PRESTADOR"



C. LCC. ALDO JAVIER PATLÁN RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CINETECA
ALAMEDA



C. JONATHAN ALEJANDRO RAMOS ZAPATA



C. LIC. ARACELI MORENO BARBOSA
DIRECTORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA